

Resolución final. Sahuayo de Morelos, Michoacán, a 28
veintiocho de junio del 2017, dos mil diecisiete.-----

Vistos, para dictar resolución final, los autos que
integran el expediente número **535/2017**, relativo a las
diligencias de jurisdicción voluntaria, para acreditar hechos de
posesión que promueve **Gerardo Ortiz Nieto** por medio de
apoderado jurídico; y,-----

resultando:

Primero. Mediante escrito presentado ante este juzgado,
el 24 veinticuatro de mayo del año 2017 dos mil diecisiete,
Gerardo Ortiz Nieto por medio de apoderado jurídico,
promovió en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias para
acreditar hechos tendientes a demostrar que tiene la posesión
real y material del predio urbano ubicado en calle Tepeyac
número 553 de esta ciudad, mismo que tiene la siguientes
medidas y linderos: **al norte**, 06.26 metros y linda con calle de
su ubicación; **al sur**, 06.39 metros y linda con Santiago
Higaréda Vega; **al oriente**, 29.54 metros y linda con Enrique
Gálvez Flores; y **al poniente**, 29.54 y linda con Carlos Gálvez
Segura; basándose para tal efecto en la relación de hechos y
consideraciones de derecho que expone y cita,
respectivamente; mismas que damos por reproducidas en
este sitio por economía procesal, en obvio de inútiles
repeticiones.-----

El promovente manifestó que tiene la posesión de dicho